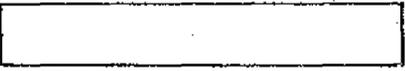




UNIVERSIDAD
DE
ANTIOQUIA

APARTADO: 1226
MEDELLIN - COLOMBIA



CITE ESTA REFERENCIA AL CONTESTAR

RESOLUCION RECTORAL N° 3144

Octubre 6 de 1992

Por medio de la cual se crea la distinción Mérito Cultural y Artístico Estudiantes Universidad de Antioquia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

- a. Que es deber de la Universidad, fomentar y estimular dentro de la comunidad estudiantil, la imaginación creadora, la búsqueda de nuevas y variadas expresiones artísticas y la presentación y confrontación de ellas ante el público.
- b. Que las manifestaciones culturales y artísticas promovidas dentro de la Institución son maneras de propiciar la educación estética, cualificar el uso del tiempo y enriquecer la personalidad.
- c. Que el cultivo de la música, las artes representativas, las artes plásticas y las expresiones artísticas en general son formas de convivencia y aportes al enriquecimiento de nuestros valores culturales.
- d. Que dentro de la comunidad estudiantil existen personas o agrupaciones con actividades permanentes de participación en grupos artísticos o con realizaciones con ejecutantes, solistas, actores y en general cultores de manifestaciones y expresiones artísticas.
- e. Que estas actividades son una prolongación de la vida académica, y están por fuera de toda participación en las agrupaciones representadas de la Universidad, tales como: Club de Estudiantes Cantores, Banda Sinfónica, Grupos de Danzas, Estudiantina Universitaria, lo cual hace más meritoria este quehacer cultural.
- f. Que no existe un estímulo institucional destinado a reconocer y exaltar los méritos artísticos de la comunidad estudiantil.



**UNIVERSIDAD
DE
ANTIOQUIA**

APARTADO: 1226
MEDELLIN - COLOMBIA

Cont. Resolución Rectoral N° 3144

2

CITE ESTA REFERENCIA AL CONTESTAR

RESUELVE

ARTICULO 1. Crear la distinción **Mérito Cultural y Artístico Estudiantes Universidad de Antioquia.**

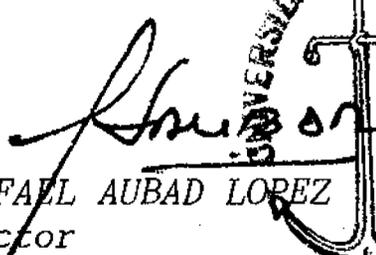
ARTICULO 2. Esta distinción consistirá en un pergamino que se otorgará anualmente en el **Día Clásico de la Universidad** a la persona o agrupación de la comunidad estudiantil que sobresalga por su dedicación, trabajo y proyección artística.

ARTICULO 3. La distinción será entregada a la persona o agrupación que reúna los requisitos necesarios por merecerla: continuidad, originalidad, virtuosismo y demás cualidades inherentes a la obra artística.

ARTICULO 4. Un Comité Ad-Hoc compuesto por el Vicerrector General que lo presidirá, el Representante Estudiantil ante el Consejo Superior y el Director de Extensión Cultural serán los encargados de recibir las postulaciones y seleccionar la persona o agrupación que se distinguirá con el mérito artístico estudiantes Universidad de Antioquia.

ARTICULO 5. El reconocimiento que otorgará la Universidad a los estudiantes merecedores de la distinción será entregado por el Señor Rector, el 9 de octubre, Día Clásico de la Universidad en ceremonia solemne.

Dada en Medellín de octubre de 1992


RAFAEL AUBAD LOPEZ
Rector

RECTORIA


LUIS FERNANDO RESTREPO ARAMBURO
Secretario General

Secretaria General